



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2013-CMPP

Puno, 22 de julio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 33-2013-CALR, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada Yuli Del Pilar Quispe Cusacani, solicita a la entidad se declare en vía administrativa, el derecho de propiedad mediante el procedimiento individual de prescripción adquisitiva de dominio a favor de los poseedores de la Urbanización Salcedo Rinconada de un área de 91,376.40m².

Que, mediante Informe N° 062-2013-MPP/GM, la Gerencia Municipal, haciendo referencia al artículo 50° del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, sugiere se implemente en la Municipalidad Provincial de Puno, el procedimiento de declaración administrativa de propiedad, vía prescripción adquisitiva de dominio o Regularización del Tracto Sucesivo, a favor de posesiones informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, adecuándolo el TUPA de la entidad, conforme a las normas de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Informe N° 051-2013-MPP/GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 25 de abril del 2013, remite el expediente referido a la solicitud de la administrada Yuli Del Pilar Quispe Cusacani, a fin de que sea evaluado ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante Opinión Legal N° 154-2013-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que al no estar incluido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – de la Municipalidad Provincial de Puno, lo solicitado por la referida administrada, es de opinión que debe establecerse en la Municipalidad Provincial de Puno, la aplicación de los procedimientos de declaración administrativa de propiedad vía prescripción adquisitiva de dominio y tracto sucesivo, a favor de los poseedores de los predios matrices ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y Urbanizaciones Populares, así como los lotes individuales que forman parte de los mismos y toda otra forma de posesión ocupación o titularidad informal de predios con fines de vivienda, de acuerdo a las disposiciones y requisitos señalados a la Ley N° 28687 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0006-2006-VIVIENDA y sus normas modificatorias.

Que, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, regula el proceso de formalización de la propiedad informal el acceso al suelo para usos de vivienda de interés





Concejo Provincial de Puno

social orientado a los sectores de menores recursos económicos y se establece para la ejecución de obras de servicios básicos de agua y desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

Que, el Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, que modifica el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA, en su artículo 50°, establece que las Municipalidades Provinciales tienen competencia exclusiva para declarar administrativamente la propiedad, vía prescripción adquisitiva de dominio o regularización del tracto sucesivo, a favor de posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares, así como de lotes individuales que formen parte de aquellos conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento.

Que, las municipalidades en virtud del artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, para que dentro de los 15 días hábiles de notificados con la presente disposición, alcancen al Concejo Municipal el proyecto de estudio y el procedimiento para la Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización del Tracto Sucesivo, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, para su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Juan E. Munzon Grandia
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde